

# ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"



## PRESENTACIÓN

### **CARTA DEL DIRECTOR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

*Todas las personas están llamadas a la plenitud a través de todas sus potencialidades. Por esto necesitamos abrirnos a la realidad y al encuentro con otros como forma de crecer.*

*Conociendo las múltiples diferencias que se establecen entre las personas, que en ocasiones hacen difícil la convivencia, se hace necesario explicitar las normas de convivencia. La finalidad de las mismas es promover la valoración de cada uno de los miembros de la comunidad educativa en sus relaciones interpersonales.*

*Aunque estos acuerdos explicitan limitaciones, están orientados a la reflexión. Es por esto que cualquier sanción está enmarcada dentro de una pedagogía de la confianza y el crédito que necesitan nuestros alumnos para crecer en libertad. Estos acuerdos ocupan un papel importante ya que permiten establecer criterios de acción por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa sobre la base de una convivencia fundada en el respeto, la reflexión crítica, la responsabilidad personal y grupal, la tolerancia y el compromiso.*

*Estamos ante un proceso que incluye a los distintos actores institucionales de la Comunidad Educativa en la elaboración e implementación de los Acuerdos Institucionales de Convivencia generando consensos en torno a lo que deben o pueden realizar todos los actores institucionales en el contexto escolar.*

*Son prácticas democráticas que redundarán en su formación de ciudadanos responsables al respetar y cumplir la norma.*

*Nuestros adolescentes, como sujetos activos y de derecho, deben ver la escuela como algo que les pertenece y a la que deben respetar y jerarquizar en todas sus dimensiones. Aun así, entendemos que al tratarse de personas, los conflictos forman parte del accionar diario.*

*Este espacio escolar tiene una intencionalidad bien definida: la de la enseñanza y la del aprendizaje para contribuir a la formación integral de una persona, y en la escuela se enseñan y aprenden muchas más cosas que aquellas que dicen los programas de estudio. Aprendemos y enseñamos modos de relacionarnos, de actuar frente a las normas, de plantear acuerdos y*

# ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"



*disensos. A veces esos aprendizajes se llevan a cabo en forma explícita y otros son implícitos en las formas y los modos de relación.*

*Estos aprendizajes se producen no sólo en la escuela. Es frecuente que nos refiramos a un contexto que "rodea" a la escuela, cuando en realidad ese contexto no sólo rodea, sino que la atraviesa. Entonces no es sencillo afirmar que en la escuela hay normas que se deben respetar sin considerar que en muchos otros se violan de forma cotidiana.*

*La idea de autoridad de los adultos se ha visto modificada con el tiempo, modificaciones en cuanto a la moral pública, deterioro de las instituciones políticas y de justicia, todo ello constituye también este escenario que entra y no sólo rodea a la escuela.*

*En ese escenario es en el cual tenemos que pensar acuerdos que sostengan aquello que consideramos valioso, aquello que denominamos nuestros valores. Entendemos así que un documento como este acuerdo es un instrumento que nos permite enseñar y aprender a respetarnos y a cuidarnos y a sostener aquello que consideramos valioso para todos.*

*Agradecemos a toda la comunidad educativa el compromiso que asumimos a la hora de la aplicación de estos acuerdos de convivencia y valoramos el esfuerzo de acompañarnos siempre.*

# *ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"*



## **BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL**

La EES n°4 fue conformada el 08/03/2012 por Resolución n° . Las escuelas integrantes de dicha conformación son la ESB n°6 y la Escuela Media n°4 "Provincias Unidas", ambas del distrito de Vicente López. Como la escuela media tiene un nombre, se adopta para la Escuela Educación Secundaria n°4 el mismo, que es, "Provincias Unidas".

Desde su conformación hasta noviembre de 2013, la escuela funcionaba en dos sitios, la sede en Melo 1853, donde asistían alumnos de 4° a 6°, y la extensión en Haedo 22 , donde asistían alumnos de 1° a 3°. El edificio de la Sede esta dado en comodato por la Municipalidad de Vicente López y se comparte en la actualidad con Secretaría de Educación Municipal y el Jardín Maternal Municipal n°. El edificio de la extensión se compartía con la EP12. A partir de noviembre de 2013, por indicación del Inspector de la rama Secundaria, la EES 4 funciona en la Sede de Melo 1853.

En la actualidad, integran el Equipo Directivo: el Prof. Santiago, Director; Prof. Zentner Paola Vicedirectora.

La EES n° 4 tiene proyectados los siguientes puntos:

Promoción del acercamiento de las familias para mantener un diálogo más fluido en beneficio de nuestros adolescentes.

Salidas educativas y de representación institucional.

Participación en Parlamento Juvenil del Mercosur y Parlamentos de la Juventud de Vicente López.

Sostener y desarrollar el Centro de Estudiantes.

## **FUNDAMENTACIÓN**

Las presentes normas de convivencia se aplican en la ESS. N°4 y su observancia compete a todos los miembros de la Comunidad Educativa: directivos, docentes, alumnos, padres, auxiliares.

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia fueron realizados en el marco general de los principios establecidos en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial y en

# ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"



consonancia con la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Provincial de Educación N°13.688, las Leyes de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 y de la Promoción y Protección de los derechos de los niños de la provincia de Buenos Aires N° 13.298.

Asimismo, se consideran los siguientes documentos:

- Resolución N°1709/09 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires "Acuerdos Institucionales de Convivencia".
- Resolución 547/11. Régimen Académico para escuelas Secundarias.
- Decreto 2299/11. Reglamento General de las Instituciones Educativas.

Convivir significa vivir en compañía de personas que pertenecen a un mismo grupo primario (todos los miembros se conocen) o secundario (no necesariamente todos los miembros se conocen entre sí). La convivencia tiene que ver con el hombre en su condición de ser social y en las interrelaciones que operan entre él y sus semejantes. La convivencia es, pues, el meollo de las relaciones humanas y no es válida si no es armónica.

La formulación de un Acuerdo Institucional de Convivencia favorecerá un proceso de convivencia integral que modifique la práctica de los alumnos no enseñando la simple obediencia, sino a promover en ellos pautas de auto-control sustentadas en el marco de valores de participación, valoración de diferencias y al servicio de los objetivos específicos institucionales.

Otro elemento a tener en cuenta, es que los alumnos no se apropiaran de tales pautas por la acción de un acto de enseñanza conceptual sobre valores, disvalores o anti-valores, sino por la ponderación de los comportamientos significativos de los adultos más próximos.

La propuesta es trabajar para que cuando el alumno deje atrás su adolescencia y se inserte en el mundo adulto se replantee su propio rol en un mundo de permanente cambio que le exige participar y ser protagonista. Para ello es necesario que la escuela enseñe a interpretar, pensar, reconocer, dar, recibir, reflexionar y convivir, dentro de los valores que resultan significativos a nuestra sociedad.

Como uno de los medios más aptos para favorecer la convivencia, se promoverá, en todos los miembros de la comunidad educativa un profundo sentimiento de pertenencia a nuestra escuela, de manera que ninguno de sus miembros se sienta extraño en ella, sino que participe de su proyecto educativo y de su historia, transformándose en creadores de su propia cultura a partir de los legados recibidos.

# ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"



## PROCESO DE ELABORACIÓN

Para la elaboración de este documento se realizó una convocatoria que incluyó a docentes, alumnos y padres para que acerquen propuestas. Las mismas fueron analizadas por la Dirección elaborando una reseña dando cuenta de los puntos de coincidencia. Teniendo en cuenta esos elementos se reunió al personal de la escuela quien se encargó de la elaboración final del Acuerdo de Convivencia Institucional.

Se llevó a cabo:

*Consulta a los alumnos.*

*Consulta a los docentes y no docentes*

*Consulta a los padres.*

Para una convivencia acordada se necesita de la participación de toda la Comunidad Educativa para la elaboración de normas que luego nos rijan a quienes convivimos en la institución.

De esta manera cada uno puede desarrollar un sentido de apropiación de este acuerdo y dotarlo de legitimidad.

# ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

## EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"



## CUERPO DEL DOCUMENTO

### SECCIÓN 1

Con este compromiso la EES N°4 marca un límite explícito al desarrollo y al tratamiento de los Acuerdos de Convivencia.

#### **NORMAS DE CONVIVENCIA**

Art. 1 - *Ámbito de aplicación.* El régimen normativo del presente acuerdo será de aplicación en los siguientes lugares:

- Dentro del Colegio.
- En cualquier lugar donde el integrante del Colegio se encuentre representando a éste, por mandato de éste, realizando alguna actividad organizada por éste o dando testimonio de pertenencia (a través de la expresión oral o escrita).
- En cualquier lugar donde un integrante del Colegio actúe en perjuicio de otro integrante en los contextos y modos establecidos en el ítem anterior, incluyendo las redes sociales.

Art. 2 - *Tiempo de aplicación.* El régimen normativo del presente acuerdo será de aplicación en los lugares previstos en el Art. 1 (Ámbito de aplicación) durante las 24 horas del día, todos los días del año escolar.

Art. 3 - *Principio de autoridad.* Toda comunidad humana necesita una autoridad que la rija. Esta tiene su fundamento en la naturaleza humana. Es necesaria para la unidad de la Institución, su misión consiste en asegurar en cuanto sea posible el bien común.

La Institución escolar tiene una estructura jerárquica necesaria para su correcto funcionamiento, que está compuesto por personas que desempeñan roles diferentes con derechos y obligaciones específicas.

Enseñar a convivir es ante todo enseñar a conocer las reglas de la convivencia, a tener actitudes racionales, afectivas, cognitivas y críticas frente a esas reglas.

En conclusión, todos los actores involucrados debemos comprender que parte de la educación es socializar, pero mediante la enseñanza de saberes y la formación de valores y actitudes que están legitimados públicamente, que por lo mismo implican un aprendizaje en condiciones de

# ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"



*sujetos autónomos, capaces de comunicarse con argumentos, de reconstruir históricamente los saberes acerca de las reglas sociales y de convivencia, y de fundamentar éticamente su legitimidad. La convivencia es ante todo una categoría ética en el sentido más estricto y no meramente un proceso de socialización del deseo. La enseñanza de la convivencia atraviesa todas las prácticas institucionales y la vida escolar en todas sus dimensiones.*

Corresponde a los que ejercen la autoridad reafirmar los valores que engendran confianza en los miembros del grupo y los estimulan a ponerse en servicio de sus semejantes.

*Equipo Directivo.*

*Personal Docente y No Docente.*

*Alumnos.*

*Padres.*

*Comunidad educativa en general.*

*Art. 4 - Trato personal. Nuestro Colegio desea que sus integrantes encuentren consideración y cortesía en el trato cotidiano, como sustento de la formación de las personas que como individuos deberán convivir en sociedad.*

*Convivir implica estar con los otros, saber reclamar derechos, cumplir deberes u obligaciones, negociar diferencias. Por lo tanto, se consideran inaceptables y objeto de análisis:*

*El maltrato en las relaciones entre las personas, o la agresividad a otros, ya sea a través del lenguaje verbal, escrito o corporal dentro del ámbito escolar.*

Las expresiones y acciones que en cualquier forma sean vulgares y de mal gusto.

La descortesía y modales bruscos en el trato hacia los demás.

La mentira, utilizada para eludir responsabilidades, encubrir situaciones o perjudicar a otros, considerándose una falta cuya gravedad se medirá dentro del contexto que se evidencie.

La desconsideración a las observaciones o sugerencias de la autoridad. Cualquier otra actitud que ponga de manifiesto falta de respeto a la persona.

*Art. 5 - Actitudes violentas. La violencia es un factor que atraviesa las formas de sociabilidad adolescente. Las acciones violentas son un recurso bastante extendido frente a los conflictos y se instala en la sociedad como consecuencia de condiciones económicas y sociales que propician la lucha por la supervivencia. Implican siempre un intento de la eliminación del otro, del que piensa o actúa diferente y por otro lado un ejercicio de poder, ilegítimo. En el caso de los jóvenes y adolescentes, la violencia siempre será un reflejo de la palabra no dicha, de la acción que sustituye al diálogo, constituye en definitiva un intento primitivo de imponerse, en sustitución del debate y el análisis racional de los puntos de vista diferentes. La violencia nunca*

# ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"



*será independiente del contexto social, cultural y político que se genera: "No es la agresividad la que dispara el conflicto sino los conflictos los que disparan la agresividad". Consideramos que es necesario combatir todo signo de violencia, razón por la cual no son aceptables:*

Las peleas, los golpes, empujones, forcejeos, maltrato sexual, abuso deshonesto o cualquier tipo de agresión física o psíquica.

- El uso deliberado de la agresión física y emocional para causar estrés físico y/o psíquico, evidenciando un comportamiento antisocial e insensibilidad hacia los sentimientos del prójimo.
- La agresión verbal, el daño físico o el daño moral a miembros de la comunidad educativa.

También se consideran hechos violentos y, por lo tanto, no admisibles:

- Arrojar objetos, independientemente de la intención y del resultado de dicha acción.
- Amenazar, intimidar, desafiar o ejercer cualquier tipo de violencia emocional (ya sea a través de palabras o gestos) ejercida dentro del ámbito escolar.
- Asumir actitudes xenófobas, ya sea con respecto a una etnia, origen *social* o creencia religiosa.
- Destruir intencionalmente bienes propios o ajenos.
- Hurtar, esconder o hacer desaparecer elementos materiales de otras personas.
- Organizar festejos con connotaciones de violencia que impliquen riesgo para otras personas o falta de respeto al trabajo de los demás.
- Generar situaciones que perturben el desarrollo normal de las clases.

*Art. 6 - Actitudes que atentan contra la gestión de la clase y la organización del Colegio. La Escuela tiene como función social la distribución equitativa de conocimientos socialmente válidos, necesarios para una buena integración de la personalidad y para un buen desempeño en los diferentes contextos de la vida social.*

*Conjugar el logro de una "buena integración" con un "buen desempeño" en los futuros egresados implica que el proceso de enseñanza y aprendizaje se desarrolle en un clima adecuado de orden y respeto mutuos, de búsqueda de saberes y el desarrollo de capacidades y competencias que fundamenta la labor educativa de la escuela.*

# ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"



*Se espera que entre los integrantes de la comunidad educativa se mantenga un trato cordial, sincero y respetuoso en todo momento. Se considerarán inaceptables las siguientes conductas:*

- Impuntualidad reiterada para iniciar una actividad.
- Ausentarse de una actividad sin justificación.
- Ausentarse del Colegio sin la debida autorización.
- Actos que atenten contra el normal desenvolvimiento de las celebraciones patrias y del colegio.
- Incitación a cometer faltas.
- Interrumpir la clase por conversaciones a destiempo, gritos, ruidos acciones o expresiones fuera de lugar, falta de respeto, comer o beber durante la actividad académica, estar distraído o distraer con actitudes no apropiadas para la clase, utilización de elementos extraños y perturbadores de la clase.
- Cualquier otra situación áulica que atente contra el normal desenvolvimiento de la clase y/o la organización del Colegio.
- Utilizar el celular, netbook y/o cualquier elemento tecnológico sin fines educativos y/o no acordados con el profesor a cargo.
- Solicitar mesa examinadora para la 3° materia según lo establece Régimen Académico, cuando no se hubiera presentado a todas las mesas examinadoras de diciembre y/o febrero-marzo.

*Art. 7 - Cuidado de las instalaciones. La escuela en tanto espacio comunitario de uso compartido por todos, debe ser respetada en su infraestructura, mobiliario y equipos. Los daños a las instalaciones afectan la posibilidad de compartir un espacio común. La institución escolar es un espacio compartido del cual se obtienen provecho en su uso todos y cada uno de los miembros de la comunidad. Su preservación y cuidado redunda en la oportunidad de que cada uno pueda hacer efectivo su derecho a la educación.*

*Entendemos que la actitud respetuosa y responsable que deseamos observar en las personas de esta Institución, también debe manifestarse en el cuidado y la limpieza. Por lo tanto, serán consideradas faltas las siguientes acciones:*

- Escribir, dibujar, pintar o tallar con algún tipo de instrumento cualquier parte del edificio escolar, o de sus muebles, o de las proximidades del mismo.
- Ensuciar deliberadamente o salivar fuera de los sitios adecuados.
- Sustraer materiales o documentos pedagógicos y académicos.
- Causar cualquier otro deterioro no contemplado precedentemente.

*Art. 8 - Presentación personal. La presentación personal forma parte del respeto debido a las personas con las que se convive y a uno mismo también. Por eso, es voluntad de nuestra*

# ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"



*comunidad que sus integrantes asistan a la institución bien presentados, contemplando la higiene, la prolijidad y la moderación.*

*Por ello, la Institución no admite modas inadecuadas al ámbito escolar, así como prendas de vestir con inscripciones, o adornos que perjudiquen su integridad física. Los alumnos tendrán en sus Cuadernos de Comunicaciones indicaciones más detalladas sobre su presentación personal, y las mismas serán de cumplimiento obligatorio.*

Indumentaria de verano: Desde 1° de noviembre de cada año y hasta el 15 de abril del año siguiente, se admitirá la indumentaria de verano, la cual consistirá en lo siguiente:

- Calzas o pantalones lisos sin inscripciones, hasta la rodilla, no más cortos. No deportivos.
- remeras sin mangas, no musculosas y más largas que la cintura del pantalón. Lisas sin estampados ni inscripciones.
- Zapatillas o crocks, no ojotas.
- En ningún caso se admite indumentaria de equipos fútbol o con inscripciones.

*Art. 9 - Presentación de la documentación. La documentación es el elemento por el cual se ordena la Administración para el cumplimiento de las exigencias legales y la Dirección como así también el personal docente para establecer comunicación con los alumnos y sus padres. En este sentido, los alumnos deberán presentar dentro de los plazos y fechas fijados la documentación exigida por las autoridades educativas de la jurisdicción y/o de la institución.*

*Art. 10 - Asistencia y puntualidad. El logro de un comportamiento responsable es uno de los objetivos prioritarios que el Colegio tiene para con sus integrantes.*

*Dicha actitud no sólo se evidencia en la eficacia con la cual cada uno desempeña su rol, sino también en el estricto cumplimiento de los horarios de inicio y finalización de cada obligación. Por eso, son conductas inaceptables:*

- Las faltas de puntualidad sin causa justificada o cuando se convierten en hechos reiterados.
- Las ausencias sin causa justificada.
- La evasión de responsabilidades en horario escolar (Por ejemplo, no trabajo en clase).
- El hecho puntual de alumnos que - habiendo salido de sus casas rumbo a la institución- no ingresan al mismo y se dirigen a otro destino sin el consentimiento de sus padres.
- La salida y/o ingreso fuera del horario de la jornada escolar de los menores sin la presencia de los adultos responsables.

# ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"



Art. 11 - *Hábitos perjudiciales. Los valores enunciados en los Referentes Normativos hacen inaceptable todo hábito o conducta que pueda molestar o perjudicar a otras personas. No podrán participar de las actividades escolares quienes evidencien síntomas o signos provocados por el consumo de bebidas alcohólicas u cualquier sustancia intoxicante.*

Art. 12 - *Discriminación. La Institución no acepta ningún tipo de discriminación fundamentada en el sexo, la nacionalidad, las creencias religiosas o condiciones físicas de las personas e ideología. La institución, a través del Consejo Institucional de Convivencia, mediará y propiciará los acuerdos entre las partes, en situaciones conflictivas, entre alumnos, que fueran de origen en el ámbito escolar. Será responsabilidad de las familias, cuando los conflictos se originaran y/o se expandieran a través de las redes sociales u otros ámbitos extraescolares.*

Art 13 - *Abusos. Es deseable que toda persona que forma parte de la Institución ejerza su rol sin incurrir en ningún tipo de abuso derivado de la autoridad que tiene sobre otros. Por lo tanto, no es admisible que la falta de afinidad, de empatía, o la diferencia entre distintos puntos de vista o modos de pensar, sean causales suficientes para censurar, reprimir u hostigar a quienes se encuentran jerárquicamente ubicados en un plano inferior.*

Art. 14 - *Del personal docente y no docente. Se considerarán faltas, que serán advertidas en forma verbal en primera instancia y por escrito en el cuaderno de actuación en caso de repetirse:*

- *Incumplimiento de las funciones inherentes al cargo.*
- *Estilos vinculares agresivos (descalificaciones, mal trato, etc.).*
- *Utilización del rol docente como factor de poder en perjuicio de los alumnos (ej. Abuso de autoridad, bajas calificaciones como medio disciplinario).*
- *Fumar dentro del ámbito escolar.*
- *No entregar en tiempo y forma los estados administrativos solicitados tales como: las planificaciones, declaraciones juradas, programas, calificaciones, actividades para la continuidad pedagógica en caso de su ausencia, no completar el libro de temas/firma, etc.*
- *Incumplimiento reiterado de los horarios de entrada o salida.*
- *Utilizar celulares u otros dispositivos electrónicos sin fines pedagógicos durante la clase.*

# ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"



## SECCIÓN 2

### **Medidas de aplicación en caso de faltas.**

Estas medidas serán del conocimiento de todos los padres, docentes y alumnos.

El cumplimiento de las normas de convivencia y la aplicación de las sanciones correspondientes constituirá el fundamento de una educación encaminada al crecimiento personal y la formación de valores y convicciones para la formación de futuros ciudadanos con pensamiento crítico.

Art. 15 - Será pasible de una medida disciplinaria todo alumno que infrinja - *individual o grupalmente* - alguna de las disposiciones establecidas en las normas.

Art. 16 - Una sanción puede ser solicitada por cualquier persona que *pertenezca a la comunidad* Educativa y la aplicación de la misma quedará reservada a la Dirección, quien podrá consultar, cuando la situación lo requiera al Consejo Institucional de Convivencia (CIC).

Art. 17 - A efectos de medir la gravedad de la falta, se tendrá en cuenta:

- *Contexto dentro del cual se desarrolló el hecho.*
- *Grado de intencionalidad.*
- *Perjuicios causados a otros, a él mismo o a la Institución.*
- *Los antecedentes del alumno y si la falta es reiterada o no.*

Art. 18 - El diálogo, las advertencias verbales y las exhortaciones reiteradas (llamadas a la reflexión) son una actitud habitual y forman parte del estilo educativo de la EES 4. No obstante cuando dichas instancias se agotan, se considera necesario la aplicación de alguna medida acorde a la gravedad de la falta. Ello, con la finalidad de reafirmar los límites establecidos, obrar con justicia, propiciar la reflexión y reparar -en lo posible- el daño causado. La EES N°4 considera adecuadas las siguientes medidas:

- *Llamado de atención verbal.*
- *Avisos en el cuaderno de comunicados.*
- *Llamados de atención escritos en cuaderno de convivencia áulica.*
- *Derivación a EOE y citación a adultos responsables.*
- *Jornada de reflexión en su domicilio con trabajos prácticos.*
- *Reparación moral y/o material de la falta.*
- *Cambio de turno.*
- *Realización de alguna tarea comunitaria.*
- *Cambio de institución educativa.*

# ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

## EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"



El alumno que incurra en faltas muy graves deberá ser citado por el Consejo Institucional de Convivencia, que escuchará y opinará sobre el descargo que deberá presentar el alumno. Con estos datos asesorará a la Dirección sobre las medidas que considere apropiadas.

Art. 19 - Toda transgresión del presente acuerdo por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa dará lugar - en principio- a un llamado a la reflexión, el cual deberá ser efectuado por cualquier persona que observe o perciba la transgresión.

Art. 20 - Cuando las autoridades del colegio tomaren conocimiento de alguna transgresión por parte del personal (docente o no docente) deberán proceder del modo indicado en el artículo 19, sin perjuicio de la aplicación de algún apercibimiento escrito si la gravedad de la falta así lo justificare, aplicando la normativa vigente.

### **Faltas y sanciones:**

Serán consideradas Faltas Leves:

- *No traer Cuaderno de Comunicaciones más de 3 veces seguidas o alternadas.*
- *Incumplimiento en la vestimenta.*
- *Comer y/o beber en clase sin el acuerdo de los presentes.*
- *Llegadas tarde reiteradas. No ingresar en el horario de clase, tanto al comienzo de la jornada como entre módulos.*
- *Impedir el clima adecuado para que el docente y sus pares puedan trabajar armónicamente.*
- *Arrojar basura o elementos de descarte fuera de los lugares indicados para ello.*
- *Utilizar el celular, netbook y/o cualquier elemento tecnológico sin fines educativos y/o no acordados con el profesor a cargo.*

Serán consideradas Faltas Graves:

- *Agredir o Faltar el respeto a pares, docentes y no docentes o adultos dentro o fuera de la institución, incluyendo redes sociales.*
- *Maltratar y/o romper elementos ajenos dentro del ámbito escolar.*
- *No guardar debido respeto en actos patrios.*
- *Efectuar inscripciones en paredes, bancos y otros lugares del establecimiento.*
- *No respetar las pautas de cátedras dadas por el docente referidas a la convivencia y notificadas fehacientemente al alumno y/o responsables.*
- *Salir del establecimiento sin autorización.*
- *Falsificar firmas en documentos escolares.*

-Serán consideradas Faltas Muy Graves:

# ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

## EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"



- *Comercializar, compartir, o tener posesión, Fumar y/o Tomar bebidas alcohólicas y/o intoxicantes dentro de la escuela.*
- *Traer y /o emplear elementos que puedan poner en riesgo la seguridad o integridad física de cualquier persona dentro del establecimiento*
- *Agredir físicamente a pares o personal del establecimiento.*

### **Sanciones.**

Se utilizará el siguiente sistema de créditos de convivencia:

- *Todos los alumnos comienzan el año con 25 créditos.*
- *Por cada falta leve se descuenta 1 crédito*
- *Por cada falta grave se descuentan 5 créditos*
- *Por cada falta muy grave se descuentan 10 créditos.*
  
- *Ante la pérdida de 5 créditos se citará a la familia.*
- *Ante la pérdida de 10 créditos se citará nuevamente a la familia y se firmará un acta compromiso.*
- *Ante la pérdida de 15 créditos habrá 1 día de reflexión en domicilio con actividades para el hogar.*
- *Ante la pérdida de 20 créditos habrá 2 días de reflexión en domicilio con actividades para el hogar.*
- *Ante la pérdida de 25 créditos interviene el Consejo Institucional de Convivencia.*
- *Si un estudiante incurre en alguna falta al AIC, la misma será registrada en un acta elaborada por el docente y entregada al preceptor del curso, quien procederá a descontar los créditos correspondientes según la gravedad de la falta cometida, registrándolo en la planilla del alumno e informará a la familia a través del cuaderno de comunicados.*
  
- *El preceptor llevará un registro de los créditos descontados y cuando las pérdidas alcancen los 15, 20 y 25 sucesivamente, citará a la familia e informará al jefe de preceptores quien a su vez elevará al Equipo Directivo y/o Consejo Institucional de Convivencia.*

## SECCIÓN 3

### **Consejo Institucional de Convivencia (CIC)**

El Consejo Institucional de Convivencia estará integrado por:

- *Un miembro del equipo directivo.*
- *Un miembro del EOE.*
- *Un alumno delegado y un suplente por turno.*
- *Un preceptor por turno.*
- *Un docente por turno.*
- *Un familiar o integrante de la cooperadora.*

# ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"



Los docentes serán elegidos por un período de dos años por su grupo de pares, los alumnos por un período de un año, se designarán alumnos suplentes.

El Consejo Institucional de Convivencia tendrá las siguientes funciones y facultades:

- *Investigar los hechos en cuestión.*
- *Opinar y aconsejar a la Dirección, como órgano asesor y de consulta, en el marco de un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación de carácter preventivo.*
- *Avalar con su firma en un acta toda medida que la Dirección tome con su apoyo y conformidad.*

Sus miembros se reunirán una vez por mes, salvo situaciones que requieran un tratamiento urgente.

# *ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"*



---

## *SECCIÓN 4*

### ***Evaluación y actualización***

El presente Acuerdo Institucional de Convivencia será evaluado por Consejo Institucional de Convivencia con presencia del Director al comienzo de cada año lectivo.

En este marco serán considerados los aportes presentados por cualquier integrante de la Comunidad Educativa y, de ser necesario, se implementarán los cambios o modificaciones que se consideren beneficiosos para la convivencia escolar.

Las modificaciones podrán efectuarse cuando se establezca el consenso entre los integrantes del Consejo Institucional de Convivencia, en caso contrario, la Dirección fijará criterios a seguir en el curso lectivo.

# ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"



## ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

-PRESENTACIÓN:

- A los docentes, alumnos y padres de la Escuela SECUNDARIA N°4

El presente documento, denominado Acuerdo Institucional de Convivencia, está elaborado con el fin de lograr un crecimiento institucional. El asumirlo como propio permitirá que alumnos, familias y equipo docente se involucren, permitiendo reformular el contrato educativo, aceptar nuestras responsabilidades, renovar nuestras energías, dar más calidad cooperativa y democrática a la tarea de enseñar y aprender.

El éxito de este programa no sólo pasa por el proceso de participación, debate, consenso y redacción del acuerdo sino también en la calidad, autenticidad y el realismo de los intercambios entre sus miembros.

Los convoco a abrir nuestros esquemas mentales para dar un lugar a la visión del otro, a sus sentimientos, sus frustraciones y sus temores.

### *Consensos y compromisos establecidos*

Ámbito de la responsabilidad de la institución sobre la conducta de los alumnos cuando éstos se encuentren dentro del establecimiento.

La relación entre las personas: En nuestra escuela no se aceptará al maltrato en la relación entre las personas, se exprese en el lenguaje verbal y/o corporal, correspondiendo la restricción a todos los miembros de la institución.

En nuestra escuela está prohibido la agresión física a un compañero, insultarlo y ponerle sobrenombres que lo avergüencen o discriminen.

El uso de los tiempos compartidos: En nuestra escuela deben respetarse los horarios de entrada y salida; el inicio y finalización del recreo; y la permanencia dentro del salón en tiempos de tareas.

El cuidado de los materiales y el mobiliario: Cada integrante de la comunidad educativa será responsable de los materiales que utilice y de preservar la integridad y limpieza del ámbito físico de la tarea escolar.

# ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"



Límites comunes: En nuestra escuela no deben existir los abusos, la discriminación, la violencia ni el maltrato.

*De los padres:* -Deben registrar la firma en el establecimiento.

-Colaborar con la institución para reforzar el sentido de responsabilidad en sus hijos.

-Notificarse dentro de las 24 horas de la documentación y/o información relacionada con los alumnos (cuaderno de comunicaciones, boletines, etc)

-Concurrir al establecimiento toda vez que sean citados por la Dirección, docentes o preceptoras.

-Apoyar a la Asociación Cooperadora e integrarla cuando sea designado en Asamblea

-Comunicar a la Dirección cuando el alumno padezca alguna enfermedad infectocontagiosa. Traer certificado de alta médica al reintegrarse.

-Controlar que la vestimenta sea adecuada.

## *Sistemas de sanciones*

-Criterios de aplicación:

Los alumnos sólo podrán ser sancionados si infringen las disposiciones acordadas por el AIC.

Las sanciones aplicadas quedarán consignadas en el Cuaderno de Comunicaciones y en partes y registros habilitados para tal fin.

Se tendrá especialmente en cuenta, a la hora de sancionar, el tenor de la falta, su mayor o menor gravedad y sus consecuencias reales, considerando el grado de premeditación, negligencia y perjuicios causados a otro/s o a la Institución.

Cuando la transgresión acontecida fuera muy grave se convocará al Consejo institucional de Convivencia (CIC) con la participación de directivos, jefes de departamentos, jefa de preceptoras, padres de Cooperadora.

Se prevé en el AIC tres grados posibles de transgresión: Leve, Grave o Muy Grave.

## *Faltas y sanciones:*

-Serán consideradas Faltas Leves:

- *No traer Cuaderno de Comunicaciones.*

# ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

## EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"



- Incumplimiento en la vestimenta.
- Comer y/o en clase sin el acuerdo de los presentes.
- No ingresar en el horario de clase, tanto al comienzo de la jornada como entre módulos.
- Impedir el clima adecuado para que el docente y sus pares puedan trabajar armónicamente.
- Arrojar basura o elementos de descarte fuera de los lugares indicados para ello.
- Uso del celular y/u otro elemento electrónico sin acuerdo del docente.

-Serán consideradas Faltas Graves:

- Faltar el respeto a pares, docentes y no docentes y/o adultos dentro de la institución.
- Maltratar y/o romper elementos ajenos dentro del ámbito escolar.
- No guardar debido respeto en actos patrios.
- Efectuar inscripciones en paredes, bancos y otros lugares del establecimiento.
- No respetar las pautas de cátedras dadas por el docente referidas a la convivencia y notificadas fehacientemente al alumno y/o responsables.
- Salir del establecimiento sin autorización.
- Falsificar firmas en documentos escolares.

-Serán consideradas Faltas Muy Graves:

- Fumar y/o Tomar bebidas alcohólicas y/o intoxicantes dentro de la escuela.
- Traer y /o emplear elementos que puedan poner en riesgo la seguridad o integridad física de cualquier persona dentro del establecimiento
- Agredir físicamente a pares o personal del establecimiento.

- Sanciones.

Se utilizará el siguiente sistema de créditos de convivencia:

- Todos los alumnos comienzan el año con 25 créditos.
- Por cada falta leve se descuenta 1 crédito
- Por cada falta grave se descuentan 5 créditos
- Por cada falta muy grave se descuentan 10 créditos.
  
- Ante la pérdida de 5 créditos se citará a la familia.
- Ante la pérdida de 10 créditos se citará nuevamente a la familia y se firmará un acta compromiso.

# *ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA EES N°4 "PROVINCIAS UNIDAS"*



- Ante la pérdida de 15 créditos habrá 1 día de reflexión en domicilio con actividades para el hogar.
- Ante la pérdida de 20 créditos habrá 2 días de reflexión en domicilio con actividades para el hogar.
- Ante la pérdida de 25 créditos interviene el Consejo Institucional de Convivencia.
- Si un estudiante incurre en alguna falta al AIC, la misma será registrada en un acta elaborada por el docente y entregada al preceptor del curso, quien procederá a descontar los créditos correspondientes según la gravedad de la falta cometida, registrándolo en la planilla del alumno e informará a la familia a través del cuaderno de comunicados.
- El preceptor llevará un registro de los créditos descontados y cuando las pérdidas alcancen los 15, 20 y 25 sucesivamente, citará a la familia e informará al jefe de preceptores quien a su vez elevará al Equipo Directivo y/o Consejo Institucional de Convivencia.

Apartado complementario:

-El AIC seguirá vigente a partir de acciones evaluativas del mismo y de posteriores ajustes.

Para esta revisión o actualización se realizará un seguimiento del proyecto que registre la vigencia o no de los acuerdos en relación con los cambios que los escenarios sociales y culturales experimentan y se propondrán las modificaciones que en tal caso sean puestas a consideración de la Dirección de la escuela y del Consejo de Convivencia.

-Observaciones; El presente Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC) fue elaborado por padres, alumnos, personal docente y no docente y directivos del establecimiento.